

DECRETO por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Pánuco, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 82

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Pánuco, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a) .- La Cuenta Pública del municipio de Pánuco, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 26 de agosto de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 04 de septiembre de 2015.
- b) .- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/661/2016 de fecha 25 de febrero de 2016.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS



M. LEGISLATUR
DEL ESTADO

C/R	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
	IMPUESTOS	3,654,802.00	-	3,654,802.00	882,676.49	882,676.49	2,771,925.51	-75.84
4	DERECHOS	1,300,927.52	-	1,300,927.52	454,932.31	454,932.31	846,095.21	-67.36
5	PRODUCTOS	50,000.00	-	50,000.00	490.00	490.00	49,540.00	-98.08
6	APROVECHAMIENTOS	445,000.00	-	445,000.00	236,863.38	236,863.38	208,136.62	-46.77
7	INGRESO POR VENTA DE BIENES	50,000.04	-	50,000.04	19,715.25	19,715.25	30,284.79	-60.57
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	36,594,614.00	500,000.00	40,094,614.00	53,742,503.25	53,742,503.25	13,647,889.25	34.04
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	-	-	-	344,509.00	344,509.00	344,509.00	
	TOTAL	46,108,343.56	500,000.00	46,608,343.56	66,731,869.88	66,731,869.88	19,043,516.12	21.88

*El importe total de las columnas de lo Devengado y Recaudado del Estado Presupuestal de Ingresos difieren de los informados en los Estados de Resultados y Actividades, por un importe de \$859,061.49, relativos al rubro de Otros Ingresos y Beneficios, cuenta de orden contable y no presupuestal, motivo por el cual sólo se informan en los dos últimos estados financieros antes citados.

DE EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBLEJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	19,926,320.84	3,103,061.31	23,029,382.15	19,178,339.20	19,028,525.10	3,851,042.95	16.72
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	4,376,844.72	1,654,130.34	6,030,975.06	5,304,525.05	4,886,780.85	726,450.01	12.05
3000	SERVICIOS GENERALES	6,730,524.00	1,431,248.42	8,161,772.42	8,091,153.13	7,140,306.29	70,619.29	0.87
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	1,230,000.00	1,593,908.94	2,823,908.94	2,722,057.58	2,722,057.58	101,851.36	3.61
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,288,000.00	164,405.39	1,123,594.61	1,086,093.63	928,412.50	37,500.98	3.34
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	11,635,804.00	20,897,129.55	32,332,933.55	18,345,336.97	18,345,336.97	13,987,596.58	43.26
	TOTAL	45,187,483.56	28,315,073.17	73,502,566.73	54,727,505.56	53,051,419.09	18,775,061.17	25.54

*El importe total de la columna de lo Devengado contenido en el Estado Presupuestal de Egresos, difiere del informado en los Estado de Resultados por un importe de \$19,431,430.73, mismo que se integra de \$1,086,093.63 de la partida de Bienes Muebles, Intangibles e Intangibles, \$18,345,336.97 del rubro de Inversión Pública, ambas cuentas de orden presupuestal y no contables; así como por \$0.08 de la partida Materiales y Suministros y \$0.05 de Servicios Personales, correspondiente a diferencias de orden no relevante.

FUENTE: Estos documentos se elaboraron por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	882,876.49	882,876.49	100.00
3	CONTRIBUCIONES A MEJORAS	50,000.00	-	-
4	DERECHOS	454,932.31	-	-
5	PRODUCTOS	460.00	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	236,863.38	-	-
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	19,715.25	-	-
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			-
	PARTICIPACIONES	23,946,439.51	23,946,439.51	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	348,000.00	-	
	SUBTOTAL	25,939,286.94	24,829,316.00	95.72
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	16,594,614.00	16,594,614.00	100.00
	CONVENIOS	13,201,449.74	13,186,434.74	99.89
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA			
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,491.00	-	
	SUBTOTAL	29,792,572.74	-	-
	TOTAL	55,731,859.68	24,829,316.00	44.55

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:



Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros			
Gasto Corriente	\$ 27,044,099.60	\$ 22,575,338.96	83.48
SUBTOTAL	\$ 27,044,099.60	\$ 22,575,338.96	83.48
Fuentes de financiamientos de recursos federales			
Fondo III	\$ 7,976,202.00	\$ 7,976,202.00	100.00
Fondo IV	8,618,412.00	8,618,412.00	100.00
SUBTOTAL	\$ 16,594,614.00	\$ 16,594,614.00	100.00
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales			
Programa de Zonas Prioritarias	\$ 8,225,340.24	\$ 7,045,619.15	85.66
Conavi	\$ 270,000.00	\$ 270,000.00	100.00
Programa 3x1	\$ 4,390,442.95	\$ 3,693,282.31	84.12
FOREMOBA	\$ 973,295.31	\$ 971,793.11	99.85
FOPEDARIE	\$ 996,343.83	\$ 597,413.79	59.96
Aportación beneficiarios	\$ 86,000.00	\$ 86,000.00	100.00
CONAGUA	\$ 2,710,026.86	\$ 1,750,275.37	64.59
SUBTOTAL	\$ 17,651,449.19	\$ 14,414,383.73	81.66

* El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS MUNICIPAL DE OBRAS	2,225,378.82	1,965,068.90	1,033,807.84	52.61

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

ADEUDOS CON PROVEEDORES Y OTROS



M. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-DIC-14
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 280,851.23	19,178,339.20	\$ 19,397,731.45	\$ 219,392.25	61,458.98
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	9,392,555.68	18,884,786.90	18,840,247.45	44,539.45	9,437,095.13
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	22,291,731.75	22,291,686.76	44.99	44.99
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	2,722,057.58	2,722,057.58	0.00	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,749,817.98	959,297.14	308,924.94	650,372.20	2,400,190.18
Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,690,243.49	5,389,900.00	3,025,488.86	2,364,411.14	5,054,654.63
Otros Pasivos a Corto Plazo	1,688,733.10	559,511.26	580,486.47	-20,975.21	1,667,757.89
TOTAL	\$15,802,201.48	\$69,985,623.83	\$ 67,166,623.51	\$ 2,819,000.32	18,621,201.80

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.26 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$18'621,201.80 que representa el 122.73% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 2.95% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 97.05% de recursos externos; observándose que el Municipio no cuenta con autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 38.92% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 3.64% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$19'178,339.20, representando éste un 30.12% de incremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$14'739,177.12.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$33'660,111.01, siendo el gasto en nómina de \$19'178,339.2, el cual representa el 56.98% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.



N. LEGIS
DEL E

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado	97.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	10.2
Porcentaje de viviendas que carecen de serv. de agua potable	8.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	15.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.5
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	5.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	6.1
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión),	
Gasto en Obligaciones Financieras	51.2
Gasto en Seguridad Pública	14.5
Gasto en Obra Pública	32.2
Gasto en Otros Rubros	8.4

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	88.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS



d) Infraestructura Hídrica

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Programa Para El Desarrollo De Zonas Prioritarias (PDZP),

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	97.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Deportiva (FOPEDARIE),

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Fondo de Apoyo a Comunidades para la Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos (Foremoba),



H. LEGISLATIVA DEL ESTADO DE MEXICO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

h) Programa 3X 1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas o no operan	25.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	75.0

i) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 47.36% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un no Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario municipal en Pozo de Gamboa se depositan 12 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo a tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	Se observó que el Municipio de Pánuco, Zac., No cuenta con Rastro Municipal, o instalaciones que proporcionen servicio de matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III), INDICADORES DE CUMPLIMIENTO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

El Municipio de Pánuco, Zacatecas, cumplió en 46.4% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/ 2374 /2016 de fecha 15 de julio de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	71	21	50	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	50
Pliego de Observaciones	31	11	19	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	19
			3	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3
Subtotal	102	33	72		72
Acciones Preventivas					
Recomendación	6	0	6	Recomendación	6
SEP	10	4	6	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	6
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	36	0	33	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	33
			3	Recomendación	3
			3	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3
Subtotal	52	4	45		45
TOTAL	154	37	127		127

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.



RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/38-001-01, AF-14/38-010-01, AF-14/38-012-01, AF-14/38-014-01, AF-14/38-020-01, AF-14/38-024-01, AF-14/38-026-01, AF-14/38-028-01, AF-14/38-031-01, AF-14/38-033-01, AF-14/38-035-01, AF-14/38-039-01, AF-14/38-041-01, PF-14/38-001-01, PF-14/38-001-01, PF-14/38-013-01, PF-14/38-018-01, PF-14/38-021-01, PF-



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

14/38-028-01, PF-14/38-032-01, PF-14/38-043-01, PF-14/38-045-01, PF-14/38-047-01, PF-14/38-049-01, PF-14/38-051-01, PF-14/38-053-01, PF-14/38-056-01, PF-14/38-058-01, PF-14/38-060-01, PF-14/38-062-01, PF-14/38-064-01, PF-14/38-066-01, OP-14/38-005-01, OP-14/38-039-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Regidores, Secretario de Gobierno, Contralor, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherente a sus respectivo cargo.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:

AF-14/38-043, PF-14/38-069, OP-14/38-044.- Promoción Para El Fincamiento De Responsabilidades Administrativas por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-14/38-001, AF-14/38-012, AF-14/38-014, AF-14/38-020, AF-14/38-024, AF-14/38-026, AF-14/38-028, AF-14/38-035, AF-14/38-039, AF-14/38-041, PF-14/38-001, PF-14/38-013, PF-14/38-018, PF-14/38-021, PF-14/38-028, PF-14/38-032, PF-14/38-043, PF-14/38-045, PF-14/38-047, PF-14/38-049, PF-14/38-051, PF-14/38-053, PF-14/38-056, PF-14/38-058, PF-14/38-060, PF-14/38-062, PF-14/38-064, PF-14/38-066, OP-14/38-001, OP-14/38-003, OP-14/38-005, OP-14/38-039; así mismo por no haber atendido las acciones de Pliego de Observaciones PF-14/38-009, PF-14/38-030 y OP-14/38-022; igualmente por no haber atendido las acciones de Recomendación AF-14/38-003, AF-14/38-007, AF-14/38-037, OP-14/38-041 y OP-14/38-043.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-38-2014-14/2016, por la cantidad de **\$3'613,631.46** (TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS. 46/100M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:



De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/38-005-01.- Por un monto de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no fueron comprobadas ni justificadas y de las que el municipio presentó como evidencia del reintegro de los recursos, únicamente la ficha de depósito de fecha 12 de abril de 2016 por \$70,000.00 a la cuenta 0894228173 denominada gasto corriente a nombre del Municipio de Pánuco, sin presentar evidencia del registro contable, recibo oficial de ingresos respectivo así como del origen de los recursos, relativos al reintegro. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y VII, 78 fracción IV, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, VII, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 primer y segundo párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerando como responsables a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Maritza Varela Quiñones y Paulina Díaz Vázquez, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de



diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directa, la tercera mencionada.

- AF-14/38-030-01.- Por un monto de \$40,946.19 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social de personas que no tienen relación laboral con el Municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social, considerando como responsables a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Maritza Varela Quiñones y Paulina Díaz Vázquez, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directa, la tercera mencionada.
- PF-14/38-003-01.- Por un monto de \$88,800.00 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas mediante la expedición de los cheques números 2, 3, 6, 12, 15, 23, 42 y 67, los cuales fueron expedidos de la Cuenta Bancaria número 0215202844 de Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del municipio de Pánuco, Zacatecas, denominada "Fondo III 2014", por concepto de "adquisición de combustible", en virtud de que la acción es considerada como improcedente para realizarse con recursos del Fondo III, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 apartado A fracción I y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, ya que el ordenamiento señala que los recursos de Gastos Indirectos serán aplicados para la verificación y seguimiento de las obras o acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere el artículo y no se contempla la adquisición de combustible, no dando cumplimiento además con lo señalado en el Título segundo, Operación del FAIS), punto 2.5 de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social, de igual forma por no presentar los vales de combustible debidamente requisitados, indicando el kilometraje, marca, modelo, placas y número económico, así como la totalidad de las bitácoras por el consumo y rendimiento de combustible de cada vehículo, señalando datos las características con tipo, marca, modelo, número de serie, número de motor, número económico, nombre del responsable del vehículo, área de asignación, datos de la factura, fecha, folio, datos de los vales, número, fecha, litros, costo, kilometraje, así como nombre, cargo y firma del responsable del control del combustible, así como de los funcionarios municipales que autorizan y del Contralor Municipal que valida, a fin de transparentar el uso del combustible de actividades propias del municipio por la cantidad de \$41,550.00, no dando cumplimiento además de los ordenamientos ya mencionados a lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A fracción I y último párrafo y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos Generales para la operación del FAIS en su punto 2.5, artículos 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 99, 179, 181, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio;



7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, considerando como responsables a los CC. Juan Rodríguez Valdez, y Maritza Varela Quiñones quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014 como Presidente y Síndica Municipales respectivamente, así como los CC. Martín Vázquez López, Rafael Nieto Girón, Juan Manuel Nieto Palacios, Arnulfo Díaz Martínez, Arturo Ramírez Gaytan, Guillermo Silva, Guerrero, Raúl Nieto Palacios, Nelson Silva, Varela, J. Jesús Miranda Posada, Adolfo Acevedo Reina, Rubén Castillo Hernández, J. Jesús Hernández Ortiz, Artemio de Haro, Raúl Ibarra Várela, Uvaldo Zapata Dávila, Rosa Vázquez Díaz, Juan Femat Castillo, Felipe Torres Reveles y José Francisco Méndez Acevedo, Concejales Municipales del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsables Directos, excepto la Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria, así como al C. Eduardo Valenzuela Luévano, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

- PF-14/38-005-01.- Por un monto de \$63,506.66 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 66/100 M.N.), por las erogaciones realizadas mediante la expedición de los cheques números 4, 7, 13, 14, 18, 25, 27, 29, 38, 47 y 54, que fueron expedidos de la Cuenta Bancaria número 0215202844 de Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del municipio de Pánuco, Zacatecas, denominada "Fondo III 2014", por concepto de pago de asesoría técnica, legal y apoyo al Departamento de Desarrollo Económico y Social, ya que la erogación se considera como improcedente para realizarse con recursos del Fondo III, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 apartado A fracción I y cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, ya



que en el ordenamiento se señala que los recursos de Gastos Indirectos serán aplicados para la verificación y seguimiento de las obras o acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere dicho artículo los trabajos realizados no corresponden a los señalados en dicho ordenamiento, no dando cumplimiento además con lo señalado en el Título segundo, Operación del FAIS, punto 2.5 de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social, no dando cumplimiento además de los ordenamientos ya mencionados a lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A fracción I y último párrafo y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, Lineamientos Generales para la operación del FAIS en su punto 2.5, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 99, 179, 181, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; considerando como responsables a los CC. Juan Rodríguez Valdez, y Maritza Varela Quiñones, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014 como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, así como a los CC. Martín Vázquez López, Rafael Nieto Girón, Juan Manuel Nieto Palacios, Arnulfo Díaz Martínez, Arturo Ramírez Gaytan, Guillermo Silva, Guerrero, Raúl Nieto Palacios, Nelson Silva, Varela, J. Jesús Miranda Posada, Adolfo Acevedo Reina, Rubén Castillo Hernández, J. Jesús Hernández Ortiz, Artemio de Haro, Raúl Ibarra Várela, Uvaldo Zapata Dávila, Rosa Vázquez Díaz, Juan Femat Castillo, Felipe Torres



Revelés, José Francisco Méndez Acevedo, Concejales, Municipales del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsables Directos, excepto la Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria, todos por el monto total observado, así como al C. Eduardo Valenzuela Luévano, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

- PF-14/38-009-01.- Por un monto de \$59,332.72 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.), por erogaciones realizadas mediante las transferencias electrónicas realizadas entre las Cuentas Bancarias números 215202844 denominada “Fondo III 2014” a la Cuenta Bancaria Operativa de Fondo IV 2014 número 0215202862, ambas cuentas abiertas de Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del municipio de Pánuco, Zacatecas, de fechas 09 de junio de 2014, 29 de agosto de 2014 y 28 de octubre de 2014, por el monto total de \$1'423,001.62, de los cuales se reintegro \$1'380,747.13, quedando pendiente la cantidad de \$42,254.49 al 31 de diciembre de 2014, lo que generó el cálculo de intereses por la falta de la aplicación oportuna de los recursos en las metas y objetivos para los cuales fueron programados por un importe de \$17,078.23, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 96 fracciones I y VI, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerando como responsables a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Maritza Varela Quiñones y Paulina Díaz Vázquez, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, en la modalidad de Responsables

Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directa, la tercera mencionada.



- PF-14/38-011-01.- Por un monto de \$42,431.98 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 98/100 M.N.), por erogaciones realizadas mediante la expedición del cheque número 31 de fecha 06 de noviembre de 2014, mismo que fue expedido de la Cuenta Bancaria número 0215202844 de Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del municipio de Pánuco, Zacatecas, denominada “Fondo III 2014”, por un monto total de \$42,431.98 por concepto de pago de “obras del programa de Zonas Prioritarias” en virtud de que el Municipio no presentó las pólizas cheque ni la documentación financiera que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como la documentación técnica y social que compruebe y justifique el destino que se le dio a los recursos erogados, no dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracción VI, 99, 182, 183, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerando como responsables a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Maritza Varela Quiñones, Paulina Díaz Vázquez y Eduardo Valenzuela Luévano, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados.



- PF-14/38-015-01.- Por un monto de \$5,330.57 (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 57/100 M.N.), por erogaciones realizadas mediante la transferencia electrónica de fecha 11 de febrero de 2014, misma que fue realizada de la Cuenta Bancaria número 0894228191 de Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del municipio de Pánuco, Zacatecas, denominada "Fondo IV 2013", en virtud de que de la transferencia bancaria realizada a favor de Mario Picasso Juárez por concepto de pago de 12.5 días y quincena completa a oficial de seguridad pública, el Municipio no presentó las pólizas cheque ni la documentación financiera que compruebe y justifique el destino que se le dio a los recursos erogados, incumpliendo además con lo establecido en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerando como responsables a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Maritza Varela Quiñones, Paulina Díaz Vázquez y Eduardo Valenzuela Luévano, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados.
- PF-14/38-017-01.- Por un monto de \$357,781.89 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 89/100 M.N.), por erogaciones realizadas mediante la expedición de los cheques números 152, 11, 14, 34, 137, 3, 19, 95 erogados de la Cuenta Bancaria número 0215202862 de Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del



municipio de Pánuco, Zacatecas, denominada “Fondo IV 2014”, en virtud de que por lo que respecta al cheque número 152 de fecha 27 de octubre de 2014, expedido a nombre del C. Armando Casas Valenzuela por concepto de pago de indemnización, finiquito, por un importe de \$30,250.80, el Municipio no presentó la documentación que compruebe y justifique la erogación realizada como lo es el recibo oficial por el pago del finiquito y del convenio de terminación de la relación laboral, así como en el caso de los cheques 11, 14, 34, 137 y 152 por la falta de presentación de los papeles de trabajo que respalden el cálculo realizado para determinar el monto a pagar por concepto de indemnizaciones, finiquitos, y toda vez que los cheques números 11, 14, 34 y 137 que suman un importe total de \$42,629.43; así mismo, por lo que se refiere a los cheques números 3, 19 y 95 que suman un importe total de \$284,901.66, el Municipio no presentó las nóminas de pago a los elementos de seguridad pública debidamente firmadas de recibido por los elementos, así por los funcionarios municipales que las autorizaron, supervisaron y elaboraron, así como copia fotostática de identificación oficial de cada uno de los elementos de seguridad pública que recibieron el pago. Incumpliendo lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción III y 96 fracción I, 99, 179, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerando como responsables a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Maritza Varela Quiñones, Paulina Díaz Vázquez y Eduardo Valenzuela Luévano, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social,



en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados.

- PF-14/38-023-01.- Por un monto de \$342,670.45 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 45/100 M.N.), por erogaciones a las erogaciones realizadas mediante la expedición de los cheques números 67, 105, 78, 170, 197, 144, 167, 184, 172 y 195, los cuales fueron expedidos de la Cuenta Bancaria número 0215202862, de Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del municipio de Pánuco, Zacatecas, denominada "Fondo IV 2014", por un monto total de \$342,670.45, por concepto de pago de diversos pasivos, en virtud de que el Municipio no presentó la evidencia documental del destino y justificación de la aplicación de los recursos federales erogados del Fondo IV, esto con la finalidad de transparentar la correcta aplicación de los recursos dentro del mismo Fondo, además del soporte documental financiero que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, correspondiente a los cheques números 67 y 105 que suman un importe total de \$149,885.00; incumpliendo lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 102 fracciones I, II y IV y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción II, 96 fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerando como responsables a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Maritza Varela Quiñones, Paulina



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Díaz Vázquez y Eduardo Valenzuela Luévano, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados.

- PF-14/38-027-01.- Por un monto de \$14,560.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas mediante la expedición de los cheques números 116 de fecha 09 de septiembre de 2014 y 198 de fecha 05 de diciembre de 2014, de la Cuenta Bancaria número 0215202862 de Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del municipio de Pánuco, Zacatecas, denominada "Fondo IV 2014", por un monto total de \$14,560.00 por concepto de pago por elaboración de exámenes antidoping a oficiales de seguridad pública, en virtud de que el Municipio no presentó una relación con el nombre de cada uno de los elementos de seguridad pública a los que se les realizaron los exámenes debidamente firmada por ellos, así como por los funcionarios municipales correspondientes, no dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción III, 96 fracción I, 99, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerando como responsables a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Maritza Varela Quiñones, Paulina Díaz Vázquez y Eduardo Valenzuela Luévano, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y



Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados .

- PF-14/38-030-01.- Por un monto de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas mediante la expedición de los cheques números 134, 140, 166 y 185, los cuales se erogaron de la Cuenta Bancaria número 0215202862 de Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del municipio de Pánuco, Zacatecas, denominada "Fondo IV 2014", por un monto total de \$250,00000 a favor de María Guadalupe Nájera Alonso, por el concepto de pago por la adquisición de un camión de volteo marca DINA, modelo S-542, año 1989 con número de serie TX004M07836T07, en virtud de que el municipio no presentó el soporte documental financiero que ampare la propiedad del camión de volteo a nombre del Municipio, así como vale de resguardo y la tarjeta de circulación, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción III, 96 fracción I, 99, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerando como responsables a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Maritza Varela Quiñones, Paulina Díaz Vázquez y Eduardo Valenzuela Luévano, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-14/38-034-01.- Por un monto de \$297,292.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas mediante la expedición del cheque número 5 de fecha 08 de mayo de 2014 el cual se eroga de la Cuenta Bancaria número 0226400860 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del municipio de Pánuco, Zacatecas, denominada "3x1" a favor de la Secretaría de Finanzas, en virtud de que el municipio no presentó la documentación técnica, social y financiera que comprobara y justificara la correcta aplicación de los recursos erogados del Programa 3x1 para Migrantes, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción III, 96 fracción I, 99, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerando como responsables a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Maritza Varela Quiñones, Paulina Díaz Vázquez y Eduardo Valenzuela Luévano, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados .
- PF-14/38-036-01.- Por un monto de \$31,250.01 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 01/100 M.N.), por erogaciones realizadas mediante la expedición del cheque número 16 de fecha 08 de agosto de 2014 erogado de la Cuenta Bancaria número 0226400842 de Banco Mercantil del Norte, S.A abierta a nombre del municipio de Pánuco, Zacatecas, denominada "FOPEDARIE", para la ejecución de la obra "Construcción de jardín de



niños Ignacio Manuel Altamirano en Casa de Cerros”, para lo cual no presentó el soporte documental financiero que cumplan con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; incumpliendo lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción III, 96 fracción I, 99, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerando como responsables a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Maritza Varela Quiñones, Paulina Díaz Vázquez y Eduardo Valenzuela Luévano, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados.

- PF-14/38-042-01.- Por un monto de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas mediante la expedición de los cheques números 10, 5, 3, 16, 23, 28, 4, 24, 15, 11, 18, 7, 13, 27, 9, 26, 22, 29, 25, 8, 21, 12, 30, 1, 19, 17 y 2, los cuales fueron expedidos de la Cuenta Bancaria número 0209859274 de Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del municipio de Pánuco, Zac., denominada "CONAVI", por el monto total de \$270,000.00, por concepto aportación para el programa de vivienda, en virtud de que el municipio no presentó los recibos de Tesorería por los ingresos recibidos por concepto de aportación de los beneficiarios del programa CONAVI, así como documentación técnica, social y financiera que demuestre la ejecución de las obras que se realizaron con el recurso de dicho programa, incumpliendo lo



dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción III, 96 fracción I, 99, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerando como responsables a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Maritza Varela Quiñones, Paulina Díaz Vázquez y Eduardo Valenzuela Luévano, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados.

- OP-14/38-015-01.- Por un monto de \$89,238.40 (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de 64 cuartos adicionales en 9 comunidades" realizada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, PDZP, por la omisión de colocación de puerta con especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos que indica "Puerta multipanel mixta color blanco, para acceso, con chapa latonada de bola y chapa cerrojo de seguridad con medidas de 0.90 X 2.00m incluye suministro, colocación, pintado de cantos accesorios y todo lo necesario para su ejecución", ya que en su lugar fue colocada una puerta de tambor con marco de madera. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción VII, 46 Bis, 53, 55 segundo párrafo y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 14, 112, 113 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

XII, XIII, XV, XVII, XVIII, 118, 131 y 132 fracciones I, II, III, IV, V y VII de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99, 102 fracción V, 182, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerando como responsables a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Eduardo Valenzuela Luévano y Samuel Gaytán Montañez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsables Directos los dos siguientes mencionados, así como al C. Juan José Sánchez Sánchez, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-14/38-017-01.- Por un monto de \$49,947.40 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada obra "Ampliación de 680 m2 de techo firme en varias comunidades", realizada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, PDZP, resultante de la omisión de construcción de "Cadena de cerramiento a base de concreto $f_c=150$ kg/cm2 armado con armex 15X20 de 3/8 en sección de 15X20 cm., incluye materiales, cimbrado, descimbrado, elevaciones, vibrado, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución con acabado común"; en una longitud de 510 mts. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción VII, 46 Bis, 53, 55 segundo párrafo y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 14, 112, 113 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XVIII, 118, 131 y 132 fracciones I, II, III, IV, V y VII de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99, 102 fracción V, 182, 185 y 187 de la Ley Orgánica del



Municipio, considerando como responsables a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Eduardo Valenzuela Luévano y Samuel Gaytán Montañez, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsables Directos los dos siguientes mencionados, así como al C. Erguin Erasmo Aguilera Esparza, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-14/38-020-01.- Por un monto de \$22,442.88 (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada obra “Ampliación de 320 m2 de techo firme en 15 viviendas en 15 comunidades varias”, realizada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, PDZP, resultante de la omisión de construcción de “Cadena de cerramiento a base de concreto $f'c=150$ kg/cm2 armado con armex 15X20 de 3/8 en sección de 15X20 cm., incluye materiales, cimbrado, descimbrado, elevaciones, vibrado, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución con acabado común”; en una longitud de 240 mts. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción VII, 46 Bis, 53, 55 segundo párrafo y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 14, 112, 113 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XVIII, 118, 131 y 132 fracciones I, II, III, IV, V y VII de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99, 102 fracción V, 182, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerando como responsables a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Eduardo Valenzuela Luévano y Samuel Gaytán Montañez, quienes se



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsables Directos los dos siguientes mencionados, así como al C. Erguin Erasmo Aguilera Esparza, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-14/38-022-01.- Por un monto de \$289,575.42 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de red eléctrica en calle Pancho Villa de la localidad Laguna Seca", realizada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, PDZP, resultante de que no fue energizada ni puesta al servicio de la población objetivo, aun y cuando se presupuestó la cantidad de \$16,000.00 para gastos de liberación y trámites ante Comisión Federal de Electricidad, lo cual equivale a conceptos pagados no ejecutados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción VII, 46 Bis, 53, 55 segundo párrafo y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 14, 112, 113 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XVIII, 118, 131 y 132 fracciones I, II, III, IV, V y VII de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99, 102 fracción V, 182, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerando como responsables a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Eduardo Valenzuela Luévano y Samuel Gaytán Montañez, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de



Responsable Subsidiario el primero y como Responsables Directos los dos siguientes mencionados, así como al C. Rodolfo Enríquez de Santiago, Contratista, como Responsable Solidario.

• OP-14/38-036-01.- Por un monto de \$1'228,524.89 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 89/100 M.N.), en virtud de que la obra denominada "Construcción de puente vehicular en la comunidad de Casa de Cerros", realizada con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, no se encontró en operación y al servicio de la población, ya que fue afectada por la crecida del caudal del agua por las lluvias presentadas en el mes de junio de 2015, afectando el muro de contención y el relleno de nivelación entre el puente y la avenida vehicular, en virtud de que aún y cuando el Municipio presentó documentos que soportan la correcta proyección de la obra, omitió el estudio técnico posterior al siniestro, hecho por peritos que no pertenezcan al municipio, que señale si el daño sufrido fue consecuencia de contingencia natural o de deficiencias en el acatamiento de las exigencias constructivas, así como la calificación del daño, si se considera pérdida total o parcial, omitiendo generar los peritajes posteriores al siniestro que permitieran conocer las acciones a determinar para su puesta en operación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción VII, 46 Bis, 53, 55 segundo párrafo y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 14, 112, 113 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV; 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XVIII; 118, 131 y 132 fracciones I, II, III, IV, V y VII de su Reglamento; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como puntos 3.3 y 3.5, de las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 93



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 102 fracción V, 182, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerando como responsables a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Eduardo Valenzuela Luévano y Samuel Gaytán Montañez, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directos los dos siguientes mencionados, así como a Paulina Díaz Vázquez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal, como Responsable Directa por \$307,640.00, monto relativo a la aportación con recursos del Fondo IV para la obra "Construcción de puente vehicular en la comunidad de Casa de Cerros", el cual es improcedente, ya que la aportación corresponde a la que debió realizar el Club u Organización de Migrantes y no ser cubierta por el municipio, asimismo a los CC. Luis Ángel Acosta Torres, como Responsable Solidario, por haber realizado el Estudio Hidrológico, del cual emanó el proyecto del puente vehicular y José Juan Torres Quiñonez, Contratista, como Responsable Solidario.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Pánuco, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO


DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Pánuco, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.



QUINTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$3'613,631.46 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS. 46/100M.N.), en los terminos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO



ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

DIP. NORMA ANGÉLICA CASTORENA BERELLEZA

SECRETARIA

**DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ
MARTÍNEZ**



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA

DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS